

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00726-00
Demandante: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.Nit. 805.025.964-3
Demandado: LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA C.C. 71.450.345

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que la Cámara de Comercio de Bucaramanga informa que la medidas sobre el establecimiento de comercio fue debidamente registrada. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 7 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA-GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa escrito por medio del cual la Cámara de Comercio de Bucaramanga – Santander informa:

Inscripción de Embargo y Secuestro de la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 351 del 25 de febrero de 2021, sobre el establecimiento de Comercio denominado PUNTO NUEVO LOS PAISAS ubicado en Bucaramanga, identificado con matrícula mercantil número 496962, de propiedad del demandado LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA, identificado C.C. 71.450.345; razón por la cual se ordenará su secuestro.

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A
CONTRA: VANEGAS GARCIA LUIS ARCANGEL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PUNTO NUEVO LOS PAISAS,
IDENTIFICADO CON MATRICULA 496962 (SIC)
OFICIO No 0046-2021-00726-00 DEL 2022/01/17 INSCR 2022/01/26

Así las cosas, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado PUNTO NUEVO LOS PAISAS ubicado en Bucaramanga,

identificado con matrícula mercantil número 496962, de propiedad del demandado LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA, identificado C.C. 71.450.345.

Para la práctica de las diligencia se comisiona al Señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO (A) DE INTERIOR DE BUCARAMANGA y/o INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE BUCARAMANGA (REPARTO)**, con las facultades establecidas en el artículo 40 del Código General del Proceso, incluyendo la de subcomisionar; para que lleve a cabo la Diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado PUNTO NUEVO LOS PAISAS ubicado en Bucaramanga, identificado con matrícula mercantil número 496962, de propiedad del demandado LUIS ARCANGEL VANEGAS GARCIA, identificado C.C. 71.450.345; para cuyos efectos se dispondrá librar el correspondiente Despacho Comisorio.

De igual forma, de conformidad con el inciso tercero del numeral 1 del artículo 48 del C.G.P.se designa como secuestre a ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS, identificado con NIT No. 9006092655, a quien se le podrá comunicar la presente decisión a los teléfonos 3158425884 y 3223656547 y correo electrónico as.secuestres@gmail.com; quien deberá comunicar su aceptación dentro de los cinco días siguientes a la comunicación del nombramiento al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo indicado en el numeral primero del artículo 48 del Código General Del Proceso; y al que se fijan como honorarios la suma de \$150.000.00; una vez el secuestre haya finalizado su cometido, (artículo 363 C.G.P.), para cuyos efectos se dispondrá librar el correspondiente Despacho Comisorio de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso. Líbrese el Despacho Comisorio a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 8 de marzo de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb058cf05c70903ac1d2eb17d4cd8fbc5afc2d7ebe9178161f53140bec474fc4

Documento generado en 07/03/2022 02:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>